

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el concejal del frente Juntos por el Cambio Sr. Julio Ruggiero DNI N° 16.038.436 en la cual informa que a partir del 1 de abril de 2020 renuncia a la totalidad de la dieta mensual que percibe como edil municipal del Partido de Mar Chiquita.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el art. 92, último párrafo de la ley Orgánica de las municipalidades, se solicita la aplicación del mismo “Para el caso en que los Concejales optaran por renunciar a la dieta en forma establecida en el párrafo primero de este artículo, tendrán derecho a percibir a su requerimiento, una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función equivalente a los dos tercios partes de la dieta, esta suma no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales. Los concejales que opten por percibir esta suma no percibirán Sueldo Anual Complementario;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----D E C R E T O-----

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia a la totalidad de dieta mensual que percibe como edil municipal del Partido de Mar Chiquita a la Sr. Julio Ruggiero a partir del 1 de abril de 2020 de acuerdo a lo manifestado en los vistos y considerando.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase con lo establecido en el Art.92 último párrafo de la Ley orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a la oficina de personal, a contaduría Municipal y a quien Corresponda. Regístrese, Archívese.-----

DECRETO N° 010

Dado en la presidencia del Honorable Concejo Deliberante a los 01 días del mes de abril del año 2020.